



REF: RECONOCE RENOVACION AUTOMÁTICA Y AUTORIZA PAGO DE CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES, AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012, P. 1

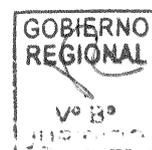
TEMUCO, 04 ENE. 2016

VISTOS:

01. La Ley N° 20.557 del año 2015, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
02. La Resolución Exenta N° 001 (04.01.2016) de Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento del año 2016;
03. La Resolución Exenta N° 068 de fecha 03.03.2003, del Gobierno Regional, que aprobó el contrato suscrito con INFORMACION METHASYS LIMITADA, sobre prestación de servicios de soporte y mantención de Programas computacionales.
04. La Resolución Exenta N° 3065 de fecha 30.12.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una modificación de contrato de servicios de soporte y mantención de programas computacionales;
05. La Resolución Exenta N° 014 de fecha 02.01.2015, que reconoce renovación automática y autoriza pago de contrato de servicios de soporte y mantención de programas computaciones, año 2015;
06. El Memo N° 4543 de fecha 30.12.2015, del jefe de División de Administración y Finanzas, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico;
07. El Decreto Supremo N° 1130 de fecha 25.08.2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
08. La Resolución N° 1.600 de 2008 la Contraloría General de La República; y
09. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, DE 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución Exenta del Vistos 03 anterior se aprobó Contrato de prestación de servicios de soporte y mantención de programas computacionales, celebrado entre el Gobierno Regional e INFORMÁTICA



METHASY LIMITADA.

02. Que, dicho contrato se pacto hasta el 31 de diciembre e 2003, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTO, el contrato se podrá renovar por periodos anuales y sucesivos, hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, dando aviso por escrito, con al menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento.
03. Que, no habiendo manifestado, en la oportunidad antes indicada, las partes su voluntad de poner término al citado contrato, éste se ha renovado automáticamente por una nueva anualidad (hasta el 31 de diciembre de 2016), lo cual se viene en establecer mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO :

01. **RECONÓZCASE** la renovación automática del contrato de prestación de servicios de soporte y mantención, de fecha 03.02.2003, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA e INFORMÁTICA METHASYS LIMITADA**, RUT N° 78.589.070-1, en las mismas condiciones en que fue pactado, con cargo al presupuesto del programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2015, por el periodo comprendido desde el **04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016**.

02. **AUTORIZASE EL PAGO**, que demande durante el año 2016, el servicio de soporte y mantención descrito en el resuelvo anterior, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR Contrato (04.01.2016 a 31.12.2016)= 25 UF renta fija mensual X 12 meses= \$ 7.688.727 (valor UF al 04.01.2016= \$25.629.09)

Valores servicios variables

- Visita de soporte en terreno: \$80.000.-
- Programación mensual. 1 UF (por cada hora adicional)

03. **IMPUTESE**, el gasto por la suma de \$ **7.688.727.- (siete millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete pesos)**, que demanda la presente resolución con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía año 2016, imputación 22.11.003 "Servicios Informáticos" y **GIRESE**, los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado e el Resuelvo anterior, y acorde con las disponibilidades de caja.
04. **DEJESE** establecido que el valor anteriormente señalado es referencia, por lo que está sujeto al valor de la UF al momento de realizar el pago y a las visitas y/o programación mensual, el cual se ajustará a fines de diciembre del presente año, sin necesidad de generar una nueva resolución.

R

05. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, Y ARCHIVESE



**ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

ajv
AJV/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Div. Administración y Finanzas
- Programa Funcionamiento
- Departamento Jurídico.
- Encargado Transparencia Activa (F, Vogel)